

EXIGIMOS AL GOBIERNO NACIONAL LA CONVOCATORIA, INMEDIATA AL CURSO DE LA TERCERA -III- COHORTE

En los 36 acuerdos pactados entre el Gobierno Nacional y FECODE en mayo de 2019, se definieron condiciones y temporalidad para su cumplimiento. El Comité Ejecutivo, ha exigido permanentemente por todos los medios, convocatorias, acciones de movilizaciones, denuncias y múltiples reuniones en la Comisión de Implementación -CDI-, el cumplimiento de los mismos, oportuno recordar el punto 28 de los acuerdos. **EVALUACIÓN CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA. "El Gobierno Nacional convocará y cofinanciará un curso de formación dirigido a 8.000 docentes y directivos docentes que participen en la tercera cohorte de la evaluación con carácter diagnóstico formativo y no alcancen el puntaje exigido para el ascenso y la reubicación salarial conforme a lo establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002. Este curso tendrá como objetivo garantizar el carácter formativo de la evaluación y contribuir al mejoramiento de la actividad docente".**

Según lo acordado, el proyecto borrador de decreto y el listado de aspirantes debió ser publicado a finales de marzo, el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, usando la pandemia postergó la publicación del listado para el 23 de junio y solo después de dos mítines orientados en julio por FECODE, se convocó a los integrantes de la mesa, para retomar las discusiones y acordar dicho acto administrativo, la pretensión del Gobierno era alargar la convocatoria hasta diciembre de 2021.

El proyecto se publicó para consideraciones y opiniones ciudadanas el 1º de agosto, posteriormente debía ajustarse, hacer trámite interno en el MEN y pasar a firmas al Ministerio de Hacienda, para esto se tomaron más de mes y medio, solo fue radicado el 17 de septiembre en Min Hacienda, desde esta fecha reposa en esta dependencia sin ninguna justificación frente a la demora de la firma.

Ante tal situación, exigimos que de manera inmediata se emita el decreto, correspondiente, cronograma y se abra la convocatoria para dar cumplimiento a lo acordado con FECODE, sería inadmisibles que usando el fallo del Tribunal Administrativo del Cauca, ahora, se acoja al tiempo límite otorgado, 20 días que a la postre se convierte en un mes, para retrasar y dilatar aún más el inicio de la inscripción y legalización, justificando así el no cumplimiento de la fecha máxima acordada con la Federación para terminar el proceso del curso, junio del 2021.

De igual manera, reiteramos la exigencia de la convocatoria inmediata a los ascensos y reubicaciones, de conformidad con el Decreto 1657 de 2016 establecido para los y las docentes regidos bajo el decreto 1278, ver:

ARTÍCULO 2.4.1.4.2.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional será responsable de:

...3. Definir anualmente el cronograma para el proceso de la evaluación.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta la promulgación del Estatuto Único de la Profesión Docente.

El Gobierno Nacional no puede seguir **congelando el ascenso** de los maestros y las maestras vinculados bajo el Decreto 1278, justificándose en el impacto fiscal, cuando se ha negado a cumplir los acuerdos establecidos en el punto reforma Constitucional al Sistema General de Participaciones -SGP-, que garantice una financiación de la educación pública en condiciones dignas y la concreción del Estatuto de la Profesión Docente.

En tiempos difíciles y escenarios complejos, vamos unidos con Fecode, comprometidos, en defensa de la vida, la paz, la salud, la educación pública, los derechos del magisterio y de los colombianos.

COMITÉ EJECUTIVO


NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ
Presidente


BOGOTÁ, D.C.


LUIS EDGARDO SALAZAR B.
Secretario General

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020